

COMISIÓN DE VIATICOS

CD. CUAUHTÉMOC, CHIH. 05 DE ABRIL DEL 2024

LUGAR DE LA COMISION: Cd. Chihuahua

FECHA DE LA COMISION: 04 de abril del 2024

MOTIVO DE LA COMISION:

Se acudió a Cd. Chihuahua a:

-Se asistió a entrega de oficios al Tribunal Estatal de Justicia Administrativa.

PERSONAS A ASISTIR A LA COMISION:

1. Lic. Elida Mingura Álvarez.

ATENTAMENTE



LIC. RAFAEL ERNESTO CAVAZOS ARAGON
SECRETARIO MUNICIPAL



ACUSE

OFICIALÍA DE PARTES

IBAL PLAZAS, S.A. DE C.V.

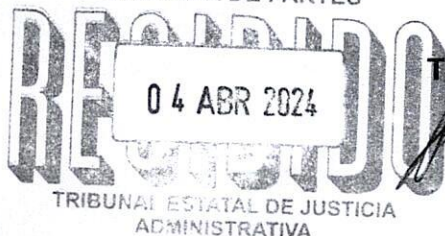
VS

TESORERÍA MUNICIPAL DE CUAUHTÉMOC, CHIHUAHUA

04 ABR 2024

JUICIO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO

184/2021-1-II



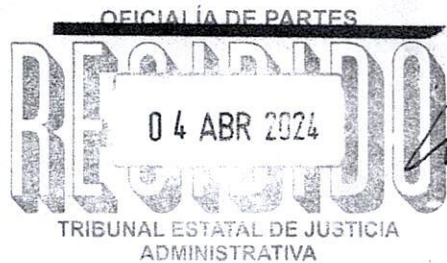
PONENCIA UNO
TRIBUNAL ESTATAL DE JUSTICIA ADMINISTRATIVA
P R E S E N T E.-

La suscrita ELIDA MINGURA ÁLVAREZ, con personalidad debidamente reconocida en autos, respetuosamente comparezco para exponer:

Que acudo en tiempo y forma a rendir el INFORME solicitado en el auto de fecha 04 de marzo del año en curso, en el cual se admitió la queja interpuesta por la parte actora, lo que me permito hacer de la manera siguiente:

En primer término, no le asiste la razón ni el derecho al actor para pretender un pago mayor al obtenido, en virtud de que tal como obra en autos, el pago reclamado por el actor es derivado de un pago que realizó de manera voluntaria al Municipio por una traslación de dominio por compraventa que se llevó a cabo el 24 de julio de 2018 y que posteriormente el 02 de febrero de 2021, por causas no imputables al Municipio, se rescindió el acto que dio origen a dicho impuesto; siendo así que el actor solicitó la devolución del monto pagado una vez que tuvo lugar la rescisión, es decir en el año 2021, empero, dicho acto tuvo vigencia durante las citadas fechas, por lo que la pretensión del actor de que se le pague sobre la actualización e intereses desde la fecha del pago y no desde la fecha de la rescisión, resulta en primer término abusivo y resultaría un enriquecimiento ilícito a favor del actor y en detrimento grave del erario público municipal.

Aunado a lo anterior, tal como obra en el escrito de fecha 13 de noviembre de 2023 mediante el cual se puso a disposición del actor el monto pagado, se llevó a cabo el desglose de la operación aritmética que dio como resultado la cantidad de **\$2,108,962.63** (Dos millones ciento ocho mil novecientos sesenta y dos pesos



MAURICIO SÁNCHEZ HERRERA
VS
MUNICIPIO DE CUAUHTÉMOC, CHIH.
EXPEDIENTE: 201/20-3

MAGISTRADO DE LA TERCERA PONENCIA
TRIBUNAL ESTATAL DE JUSTICIA ADMINISTRATIVA
PRESENTE. -

00015180
4 ABR 2024 16:

TRIBUNAL ESTATAL
JUSTICIA ADMVA.

ACUSE

Edgar Taurino Cereceres Isimoto, con personalidad debidamente acreditada en autos del juicio señalado al rubro, con quien actuó a nombre de mi poderdante, es decir la autoridad demandada **Municipio de Cuauhtémoc, Chihuahua**, comparezco respetuosamente ante usted para exponer lo siguiente:

1. Mediante acuerdo de fecha 27 del mes de octubre del año 2023, en el numeral tercero, se autorizó la expedición de copias certificadas de todo lo actuado en el presente juicio, previa acreditación del pago.
2. El día 04 de marzo del presente año, se presentó escrito en el cual se exhibió el comprobante de pago de las copias solicitadas, siendo que a la fecha no se han pronunciado al respecto, ahora bien, en días pasados se acudió a las oficinas de oficialía de ese tribunal y nos informaron que no se había acordado al respecto porque estaban en "proceso de verificación" del pago. Posteriormente, mediante llamada a esa ponencia, señalaron de nueva cuenta que no se había acreditado el pago.
3. Con la finalidad de que se le dé celeridad a la emisión de las copias certificadas solicitadas, me permito exhibir copia de la factura de fecha 04 de marzo de 2024, con folio 249 que emitió ese tribunal a nombre del Municipio de Cuauhtémoc, por la cantidad de \$1,377.14 (mil trescientos setenta y siete pesos 14/100 M.N).

Por lo anteriormente expuesto, solicito a usted, Magistrado de la Tercera Ponencia, atentamente solicito:

UNICO. - Se acredite el pago para la expedición de las copias y sean expedidas a la brevedad posible

ATENTAMENTE

MD. EDGAR TAURINO CERECERES ISIMOTO
APODERADO LEGAL DEL MUNICIPIO

